

Programa ALAVA INNOVA - DESCARBONIZACIÓN 2026

Plazos:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Presentación de solicitudes: Desde 01/01/2026 hasta el 16/03/2026. ○ Desarrollo del proyecto: Las actuaciones podrán desarrollarse desde el 01/09/2025 hasta el 01/09/2027. 																								
Objeto:	<p>Apoyar la promoción de la innovación, la digitalización y la descarbonización en Álava. Se busca la promoción de Acciones que mejoren la competitividad de las empresas, mediante el apoyo de actuaciones innovadoras orientadas a conseguir una mayor introducción de las tecnologías de fabricación avanzada – Industria 4.0, de la implantación y utilización de tecnologías digitales, de la diversificación de sus productos, procesos y/o mercados, y una mejor organización empresarial, además de apoyar procesos de descarbonización de la industria en Álava.</p>																								
Entidades Beneficiarias:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Empresas con domicilio social en Álava, que al menos tengan un centro de actividad en el territorio de Álava, con personal adscrito al mismo. Excepcionalmente, se podrán admitir empresas sin personal contratado adscrito, cuando resulte justificado por la naturaleza del proyecto y de la empresa. ▪ Autónomos/as con domicilio fiscal en Álava. ▪ Centros tecnológicos, centros de investigación, asociaciones empresariales y unidades de I+D+i con actividad en Álava. <p>Los solicitantes deberán estar al corriente con la Seguridad Social y Hacienda.</p>																								
Hecho subvencionable:	<ol style="list-style-type: none"> Ayudas a la Introducción de tecnologías digitales y a la innovación en productos, servicios y/o procesos - digitalización y diversificación: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La introducción del uso intensivo de tecnologías digitales en todos los procesos de las empresas, tales como, la automatización, la monitorización remota, la teleasistencia, el teletrabajo, etc. ▪ Producto o servicio: la introducción en el mercado de productos o servicios nuevos o con mejoras sustanciales de los existentes con objeto de su inclusión en el catálogo de productos y con vocación de salida o venta al mercado. ▪ Proceso: la implantación de procesos de producción de bienes y servicios, de distribución y logística, de marketing y ventas, de sistemas de información y comunicación, de administración y gestión y de desarrollo de producto y de procesos de negocio que sean nuevos o aporten una mejora significativa. ▪ Otras: comprende aquellas otras actuaciones, no incluidas en los apartados anteriores, que desarrolle la entidad solicitante y resulten novedosas para ésta, debiendo argumentar, en este caso, su carácter innovador y su aportación al aumento de la productividad y competitividad. Ayudas a la transición hacia una economía baja en carbono – descarbonización: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comprende aquellas actuaciones desarrolladas por la entidad solicitante a favor de la transición ecológica y la descarbonización empresarial, con foco en la reducción del consumo energético, la mitigación y adaptación a riesgos climáticos, la evolución hacia un mix energético donde predominen las energías renovables, la generación de nuevos productos, servicios o procesos verdes (ecodiseño), la reducción y compensación de la huella de carbono, etc. 																								
Gastos subvencionables:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Costes de personal: personal investigador que forme parte de la unidad de I+D+i de la empresa vinculado al diseño, desarrollo y/o ejecución de alguna de la actuaciones presentadas. (<i>Max. 4 personas por solicitud, y deben pertenecer al grupo de cotización 1 del Régimen de la SS.</i>) ○ Coste del asesoramiento exterior: gastos externos incurridos en la contratación por la entidad solicitante de alguna de las actuaciones mencionadas, debiendo ser realizados por proveedores con capacidad suficiente. La adquisición de software y ERP o similares y las licencias informáticas se considerarán gastos externos. ○ Adquisición de Maquinaria: para ser considerado como gasto subvencionable las inversiones deberán mejorar significativamente la posición competitiva de la empresa y ser tecnológicamente avanzadas. También deberán entrar en funcionamiento por primera vez, estar ubicadas en Álava y permanecer en el activo de la empresa 5 años. <p>NOTA: el coste mínimo por elemento subvencionable deberá tener un importe mínimo de 100 €.</p>																								
Cantidad de las ayudas:	<p>Cuantías de las ayudas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="2">De 50 hasta 79 ptos</th> <th colspan="2">80 o más ptos</th> </tr> <tr> <th>±<100 personas</th> <th>>100 personas</th> <th>±<100 personas</th> <th>>100 personas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos Externos</td> <td colspan="2">30%</td> <td colspan="2">40%</td> </tr> <tr> <td>Gastos Internos</td> <td colspan="2">30%</td> <td colspan="2">30%</td> </tr> <tr> <td>Inversiones</td> <td>20%</td> <td></td> <td>25%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ○ Los proyectos que tengan un enfoque innovador dirigido a una transición hacia una economía de baja en carbono y obtengan una puntuación superior a 60 puntos, obtendrán un porcentaje adicional de un 20%. 		De 50 hasta 79 ptos		80 o más ptos		±<100 personas	>100 personas	±<100 personas	>100 personas	Gastos Externos	30%		40%		Gastos Internos	30%		30%		Inversiones	20%		25%	
	De 50 hasta 79 ptos		80 o más ptos																						
	±<100 personas	>100 personas	±<100 personas	>100 personas																					
Gastos Externos	30%		40%																						
Gastos Internos	30%		30%																						
Inversiones	20%		25%																						

	<p><u>Límites Máximos:</u></p> <p>Las entidades podrán obtener una subvención a fondo perdido por convocatoria de 50.000 €. En caso de haber obtenido más de 80 puntos este importe podrá ampliarse hasta 60.000 €. Si la puntuación es inferior a 55 puntos el límite máximo de subvención será de 12.000 €. En el caso de que la empresa cuente con una plantilla de 2 empleados a jornada completa el límite de la subvención será de 15.000 €.</p> <p>A continuación mostramos los límites máximos a obtener por cada concepto:</p> <ul style="list-style-type: none">○ <u>Gastos Externos:</u> 35.000 € por entidad y convocatoria. La adquisición de software y ERP o similares y las licencias informáticas tendrán un límite de subvención de 30.000 €. En caso de obtener más de 80 puntos el límite será de 35.000 €.○ <u>Gastos Internos:</u> límite de subvención de 20.000 €.○ <u>Inversiones:</u> límite de subvención de 25.000 €
Requisitos específicos:	<ul style="list-style-type: none">○ Las inversiones de Inmovilizado para que sean subvencionables deberán ser iguales o superiores a 10.000 €.○ Se deberá entregar photocopia de las ofertas de proveedores externos con importe superior a 10.000 €.○ Si los gastos externos superan los 15.000 €, se deberá entregar photocopia de las 3 ofertas indicando la elegida. En caso de que no sea la más ventajosa económicamente, justificación de la elección de la elegida.○ En la solicitud se deberán adjuntar las cuentas anuales registradas del último ejercicio cerrado, junto con La declaración de titularidad real y el Informe de Auditoria. Si no se estuviera obligado a elaborar cuentas anuales, acreditación de la causa que lo justifica.○ En la solicitud se deberán adjuntar el certificado de plantilla en situación de alta en Álava emitido por la Tesorería general de la Seguridad Social correspondiente a la fecha de solicitud de la ayuda.○ En caso de que proceda en la solicitud también deberá presentarse documentación justificativa de participación en el programa INNOBIDEAK-KUDEABIDE.
Normativa:	Acuerdo 751/2025 del Gobierno Foral de 9 de diciembre de 2025 (BOTHANº 145).